

**Comisión Técnica de Expertos del CODOCA**  
**Sesión Ordinaria No. 16, del 17 de julio 2019**

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1, de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de julio de 2012:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10 numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que "El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como organo "responsable de formular la Política Nacional de Calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas practicas internacionales".

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, el "Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley".

**CONSIDERANDO:** Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de "aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios".

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 "todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público".

**VISTA:** La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el **Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)**, dicta las siguientes resoluciones:

**RESOLUCIÓN CTE-023-2019**

**SE OFICILIZA LA APROBACIÓN COMO MIEMBROS TITULARES DE LA COMISION DE ACREDITACION DEL ODAC A LOS SIGUIENTES:** 1) Lic. Iván Espinal; 2) Ing. Jessica Pamela Feliz; 3) Lic. Rosanna Elías; 4) Ing. Ygnacio Lluberes; 5) Ing. Magalys D'Oleo y la 6) Lic. Deisy Terrero.



"Año de la Innovación y la Competitividad"


**RESOLUCIÓN CTE-024-2019**

**SE OFICILIZA LA APROBACIÓN COMO MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISION DE ACREDITACION DEL ODAC A LOS SIGUIENTES:** 1) Lic. Alexandra Camilo; 2) Ing. Ana María Arcila Franco; 3) Ing. Yuberkis Chevalier; 4) Ing. Noemí Pichardo; 5) Ing. Karilyn Rodríguez Félix y la 6) Lic. Josefina Camilo.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (6) días del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019).

  
**Nelson Toca Simó**  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes  
Presidente del CODOCA



  
**Juan F. Monegro**  
Viceministro de Desarrollo Industrial  
Secretario General del CODOCA